



ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA).

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

La concentración Parcelaria de la zona de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA (LA RIOJA) fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 37/2007 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 6 de Julio de 2007 (B.O.R. nº 91 de 10 de Julio de 2007), a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, iniciándose el expediente previa solicitud de los propietarios interesados de la zona.

La exposición pública de las Bases Provisionales de la zona se realizó el 30 de Septiembre de 2010.

Por resolución del Director General de Investigación y Desarrollo Rural, de fecha 11 de Noviembre de 2011, se aprueban las Bases Definitivas de la zona de Santa Engracia del Jubera (La Rioja). En el B.O.R. del 23 de Noviembre de 2011 se publica la mencionada resolución .

Con fecha 21 de Marzo de 2014, la Directora General de Investigación y Desarrollo Rural declaró firmes las Bases Definitivas de la Zona de Santa Engracia del Jubera (La Rioja).



El día 19 de Agosto de 2014 se procedió a la exposición pública del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona en los locales del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera (La Rioja)

2.-DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

2.1.-SITUACION

Santa Engracia del Jubera se encuentra situada dentro de la Comarca de La Rioja Media, en el Centro-Este de la Región y en la Subcomarca de Logroño, a cuyo Partido Judicial pertenece.

La altura del municipio es de 648 metros y tiene una superficie municipal de 85,93 km².

Se encuentra a una distancia de Logroño de 27 Km.

2.2.-COMUNICACIONES

La zona a concentrar esta atravesada de Norte a Sur por la carretera Local LR-261, de la N-232 en Agoncillo a la LR-115 por Murillo de Río Leza, Ventas Blancas y Robres del Castillo, y también por la LR-259, de la LR-250 en la variante de Villamediana de Iregua a la N-232 por Murillo de Río Leza, Galilea, Corera y El Redal.

2.3.-CLIMATOLOGIA

Según los datos climáticos de la zona, podemos decir que Santa Engracia del Jubera tiene unas características propias del clima Mediterráneo en su versión Continental.

El clima es templado, con una temperatura media anual de 13,4 °C. Los meses más cálidos son Julio y Agosto, con unas medias máximas en torno a los 23 °C, y los meses más fríos son Diciembre y Enero, con unas medias mínimas cercanas a los 5 °C. La duración media del periodo de frío ($T < 7^{\circ}\text{C}$), es de 6 meses, siendo la fecha de la primera helada a finales de Octubre y, la de la última, a finales de Abril-Mayo .



La precipitación media anual es de 396 mm., Mayo es el mes más lluvioso, con precipitaciones medias próximas a los 50 mm, y Julio y Agosto los más secos.

Del estudio de los diferentes índices que relacionan la temperatura y las precipitaciones se puede decir: que según el “Diagrama ombrotérmico” el periodo seco dura dos meses (Julio y Agosto); que según el “Índice de Lang” la caracterización climática sería la de una zona árida alternándose con una zona húmeda de sabana y estepa; según el “Índice de Aridez de Martonne” la zona queda englobada dentro de las regiones del olivo y de los cereales; según el “Índice Termopluviométrico de Dantín-Revenga” estamos en una zona semiárida tendiendo a zona húmeda o subhúmeda y , finalmente, según la clasificación climática de Papadakis nos encontramos en un tipo climático Mediterráneo-templado.

2.4-GEOLOGÍA

En la zona de estudio se han identificado seis unidades geológicas distintas. A continuación se presentan agrupadas en dos grandes cuencas:

Cuenca Ibérica (Mesozoica): Contiene materiales sedimentarios de origen marino, depositados en mares generalmente someros y costas, como de origen continental, depositados en lagos, ríos y abanicos fluviales. Están muy cementados e incluso localmente experimentan ligero metamorfismo alpino.

Cuenca del Ebro (Cenozoica): Contiene sedimentos esencialmente continentales, de lagos, ríos y abanicos aluviales, normalmente están poco cementados.

2.5-GEOMORFOLOGÍA

El relieve de la zona de estudio refleja un acusado contraste entre la zona septentrional y la zona meridional del Término Municipal.

Se pueden observar dos de las grandes unidades morfoestructurales de la Península Ibérica, que caracterizan también la geomorfología de toda La Rioja: el Sistema Ibérico y la Depresión del Ebro .



Sistema Ibérico: Se presenta en esta zona como un relieve masivo que se levanta por encima de los abiertos paisajes de la Depresión del Ebro y que ocupa la mitad del Término Municipal. En la zona de contacto entre las dos unidades se aprecian importantes movimientos tectónicos alpinos representados por un frente de cabalgamiento que da lugar a escarpes de gran desarrollo vertical, las Peñas del Jubera.

Depresión del Ebro: Esta zona es mucho más homogénea, con materiales del Terciario recubiertos en muchos casos con depósitos del Cuaternario. Su relieve es abierto, con escasos contrastes topográficos y pequeños desniveles coincidiendo con el borde de glaciares y terrazas del Ebro.

Es en esta unidad donde se acometerá, fundamentalmente, la Concentración Parcelaria.

2.6-EDAFOLOGÍA

En base al Atlas Digital de Comarcas de Suelos elaborado por el CSIC, se han identificado dos clases de suelos (ambos pertenecientes al Orden Aridisoles) según la Soil Taxonomy de la USDA.

Calciorthids: Mitad Norte del Término Municipal

Camborthids: Mitad Sur del Término Municipal

Aunque los Aridisoles tienen un bajo contenido en Nitrógeno, poseen cantidades sorprendentes de otros elementos fertilizantes, sobre todo potasio.

La existencia de micronutrientes suele ser alta, aunque pueden estar bloqueados debido al pH elevado.

El uso de los Aridisoles para la agricultura está limitado principalmente por la falta de agua.

2.7.-HIDROLOGÍA

El principal cauce fluvial que discurre por el Término Municipal de Santa Engracia del Jubera, atravesándolo en sentido S-N, determinando su fisiografía es el Río Jubera. El Río Jubera es afluente por la derecha del Río Leza, a cuya cuenca hidrográfica pertenece.



El río Jubera nace sobre materiales mesozoicos, en esta zona la morfología del río es sinuosa, con valles encajados de fondo cóncavo o plano.

Al atravesar los materiales mesozoicos de la Peñas del Jubera, pasa a formar valles más encajados de paredes casi verticales en las que a penas existe llanura de inundación y donde recibe los mayores aportes de agua en las épocas de estiaje.

Aguas abajo de la localidad de Jubera, comienza la depresión del Ebro. La morfología del río presenta valles más amplios de pendientes suaves. El río pierde capacidad erosiva y comienza el depósito de materiales aluviales.

La cuenca del Jubera recoge aportaciones de los siguientes ríos y barrancos:

- Río Salado
- Río Santa Engracia
- Barranco de Santa Lucía
- Barranco de San Martín
- Barranco de La Mata

2.8.-DEMOGRAFÍA

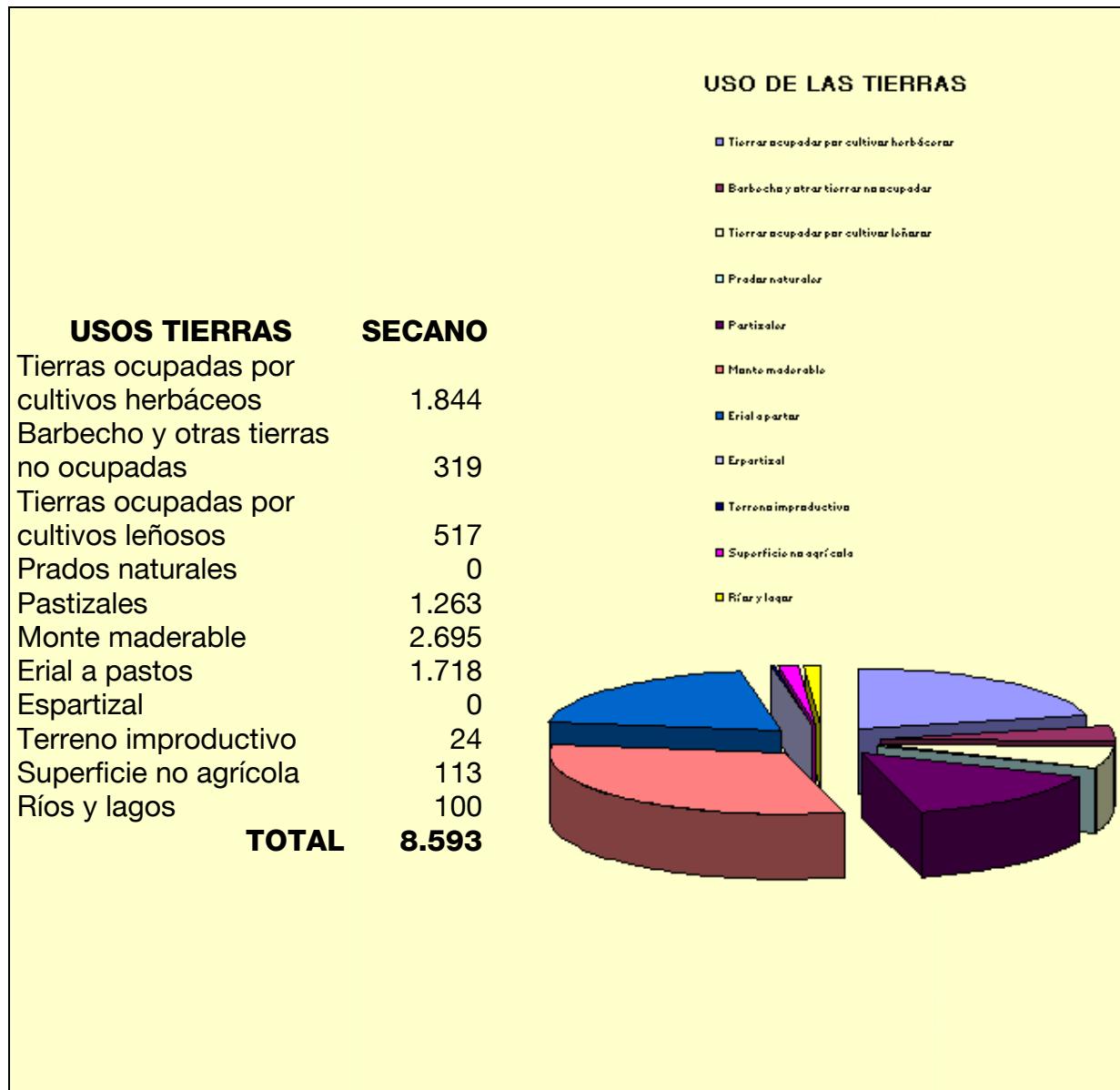
Como la mayoría de los pequeños pueblos colindantes, Santa Engracia del Jubera presenta una evolución demográfica negativa, con un número de nacimientos inferiores a las defunciones, y sin asentamientos de nueva población. Según los datos del padrón municipal de 2011 tiene una población de derecho de 186 personas, 115 hombres y 71 mujeres.

2.9.- CULTIVOS.

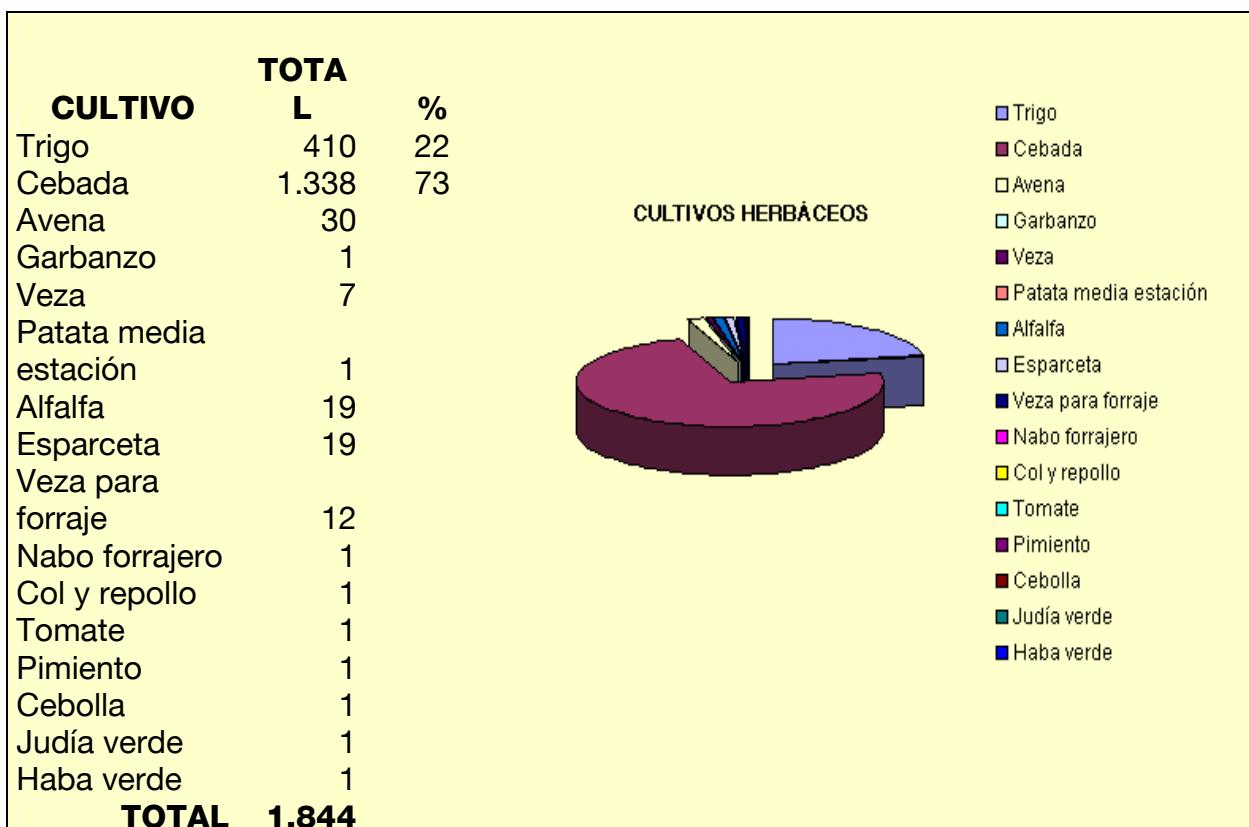
Santa Engracia es una localidad eminentemente agrícola, ocupando los cultivos de secano el 95% de las tierras cultivadas, destacando los cultivos herbáceos.



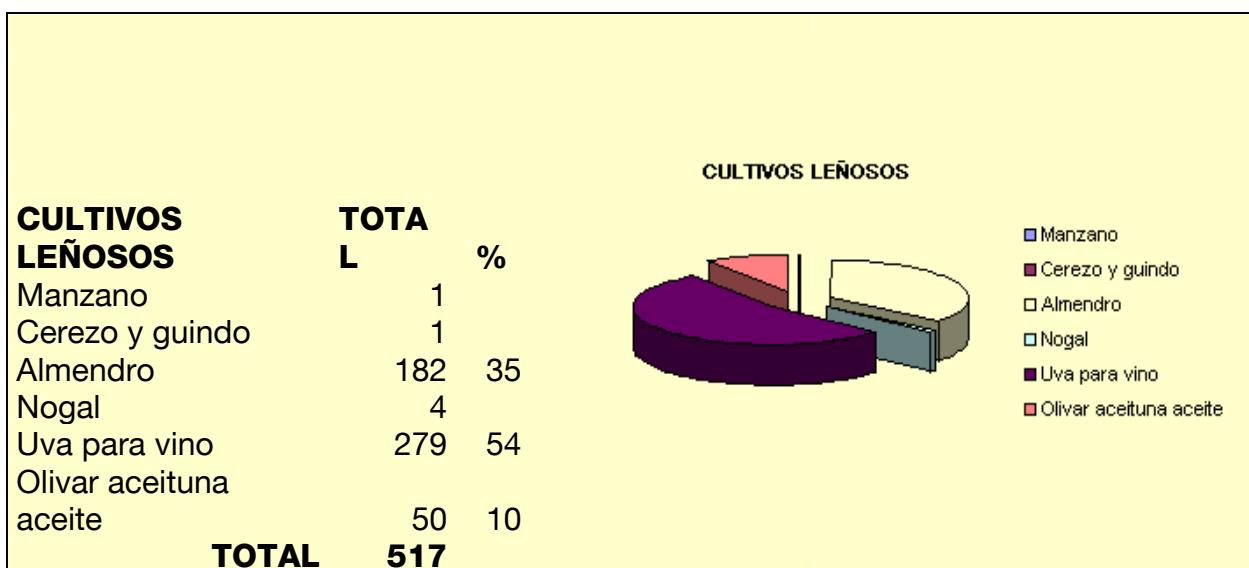
Destaca la superficie de pastizales y erial a pastos con 2.981 Has y el monte maderable con 2.695 Has., lógicamente estas zonas quedan excluidas del proceso de concentración parcelaria.



Predominan los cultivos herbáceos, fundamentalmente cereales (cebada 73 % y trigo 22 %), existiendo también los pequeños huertos de autoconsumo.



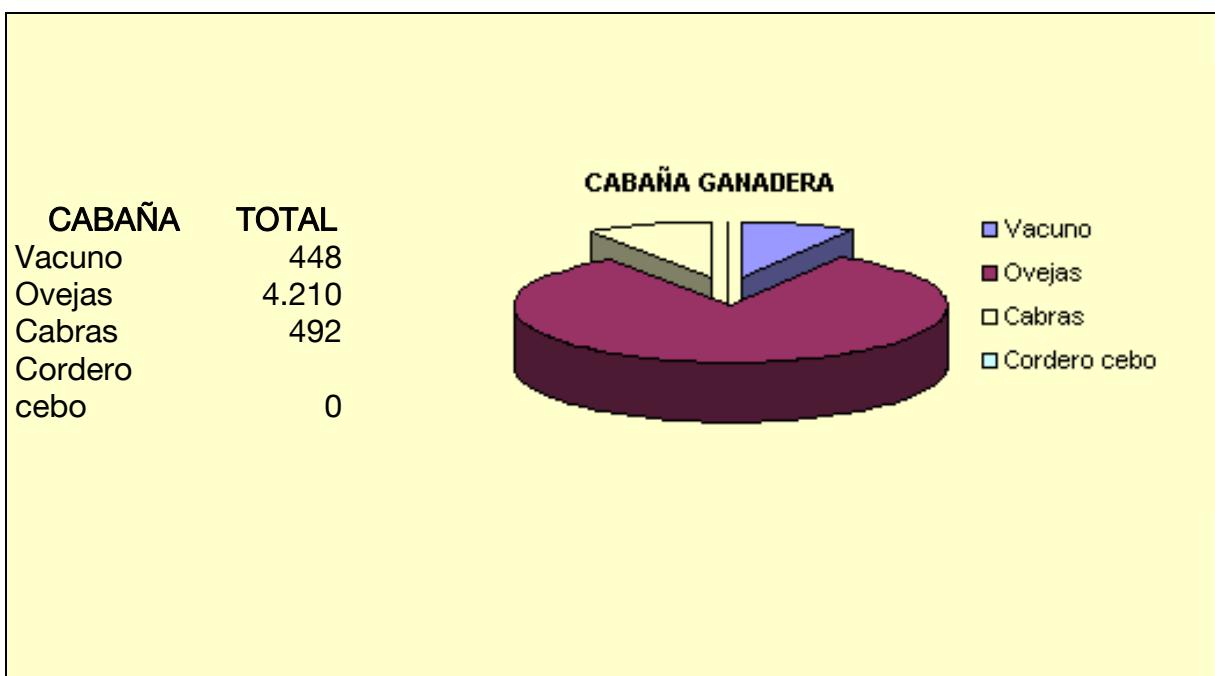
Entre los cultivos leñosos predomina el viñedo para vinificación, 54 %, seguido del almendro, 35 % y en menor medida del olivar; 10 %, con algunos otros frutales diseminados.





2.10.- GANADERÍA.

La ganadería también es una de las ocupaciones y fuente de ingresos para los habitantes de la zona, se realiza de forma extensiva aprovechando así los pastos de la misma. La cabaña ovina es superior en número de cabezas a la caprina y vacuna.



3.- DELIMITACION DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR

El Decreto de Concentración Parcelaria describe la zona de Santa Engracia del Jubera del siguiente modo:

El perímetro de esta zona está formado, en principio, por la mayor parte del Término Municipal del mismo nombre (ya que algunos polígonos del mismo fueron incluidos en la Concentración Parcelaria de Galilea – Santa Engracia), cuyos límites son los siguientes:

Norte : Términos Munic. de Lagunilla de Jubera, Murillo de Río Leza, Galilea y Ocón.

Sur: Términos Municipales de Robres del Castillo, Munilla y Soto en Cameros.

Este: Términos Municipales de Galilea, Ocón y Robres del Castillo.

Oeste :Términos Municipales de Lagunilla de Jubera y Soto en Cameros.



Básicamente se ha respetado este perímetro, si bien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dos del citado Decreto de Concentración y el artículo nº 172 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha modificado en los aspectos siguientes:

Se han incluido varios polígonos en la parte Noroeste de la jurisdicción de Lagunilla del Jubera.

Se han incluido o excluido parcelas enteras que están a caballo entre la zona a concentrar y los Términos Municipales colindantes.

Se ha procurado unir con las zonas de concentración colindantes, excluyendo zonas que ya han sido concentradas con anterioridad, salvo excepciones.

Se ha excluido de la concentración sectores o parcelas que no pueden beneficiarse de ella como son:

- Las que tienen determinadas edificaciones.
- Las zonas de huertos familiares.
- Las zonas que tienen una topografía muy accidentada o con excesiva pendiente y difícil acceso.

Se ha excluido toda la zona que ha sido declarada como Urbana en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de la localidad

4.-BIENES DE DOMINIO PÚBLICO E HIPOTECAS

En su día fueron enviados los oficios que prescribe la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, informando sobre la delimitación del perímetro a concentrar, a los siguientes organismos:

Respecto a bienes de Dominio Público:

- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes
- Compañía Telefónica
- Iberdrola
- Dirección General de Medio Natural



- Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Respecto a Hipotecas:

- Delegación de Hacienda. Patrimonio
- Registro de la Propiedad N° 2 de Logroño
- Notaría de Don José A. Cerrato García de la Barrera
- Ministerio de Justicia. Fiscalía
- Consejería de Economía y Hacienda. Patrimonio

5.-CONSIDERACIONES ESPECIALES

En el proceso de Concentración Parcelaria de la zona de Santa Engracia del Jubera (La Rioja) se decidió que no se iba a valorar el vuelo, clasificándose únicamente el terreno. La retirada o conservación de la parte aérea de los cultivos arbóreos existentes, como olivos, avellanos, chopos, nogales, etc. estarán sujetos a acuerdo entre las partes afectadas.

El tratamiento que se dará al viñedo está regulado por resolución expresa del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 14 de Mayo de 2010, publicada en el B.O.R. número 66 de 31 de Mayo de 2010. (Anejo nº 10).

En cuanto a la posible afección por la existencia de restos arqueológicos, frecuentes en la zona, se informó mediante escrito a la Dirección General de Cultura, de la realización del proyecto de concentración parcelaria de la zona , adjuntando un plano con la nueva red de caminos y desagües.

Como medida correctora, el Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico establece que el Proyecto deberá contemplar el seguimiento arqueológico exhaustivo y continuado de la fase de remoción de tierras en el entorno de los yacimientos arqueológicos: (004) "La Portillada"; (015) "La Celadilla"; (030) "Ermita de San Julián"; (036) "Venturiel" y (A-09) "La Coja".

Existen una serie de cargas sobre las parcelas aportadas, generadas por las conducciones de gas enterradas y las líneas aéreas de tendido eléctrico, que deberán ser traspasadas a las fincas de reemplazo.



6.-DATOS DE LA ZONA

Gráficamente, la nueva ordenación la zona concentrada ha quedado reflejada en 10 polígonos a escala 1:2.000.

En la zona a concentrar se establecieron siete clases de terreno (1^a a 7^a) para valorar los distintos tipos de tierras de cultivo y una case 8^a para clasificar la superficie incluida que no se debe alterar por motivos ambientales.

6.1.- DATOS GLOBALES DE LA ZONA CONCENTRADA

Superficie total del Término Municipal	8.593,00 Has.
Superficie Concentrada	1.569,33 "
Número de parcelas concentradas (antes)	6.114
Número de propietarios	513
Número de parcelas por propietario (antes)	12
Número de fincas de reemplazo (después)	979
Número de fincas por propietario	1,91
Superficie media de la parcela (antes)	0,2566 Has.
Superficie media de la finca (después)	1,6029 "
Índice de reducción	6,25

Propietarios con 1 finca	325	63 %
Propietarios con 2 fincas	121	24 %
Propietarios con 3 fincas	39	8 %
Propietarios con más de 3 fincas	28	5 %



6.2.- DATOS DE LAS OBRAS

Caminos Principales	63.200 ml.
Caminos de servicio	4.200 ml.
Apertura de desagües	10.350 ml.
Caños en caminos, distintos diámetros	3.150 ml.
Caños salva cunetas (entradas a fincas)	1.200 ml.
Marcos unicelulares	1 ud.
Badenes de hormigón	8 ud.

7.- UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO PARA LA ZONA CONCENTRADA

En base a la Orden de 27/05/1958 (B.O.E. nº 141 de 18/06/1.958), en el que se establecen las Unidades Mínimas de Cultivo para todos los municipios de La Rioja, se fijan una hectárea para los terrenos de secano y en veinte áreas para los terrenos de regadío en el Término Municipal de Santa Engracia del Jubera; y de dos hectáreas para los terrenos de secano y en veinte áreas para los terrenos de regadío en el Término Municipal de Lagunilla del Jubera.

Logroño, Enero de 2015

Fdo. Antonio Martínez Bañuelos

Ingeniero Técnico Agrícola

